YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Nº DGA-14 JUOR-C-CI-03/2015 Auditoría Especial al movimiento de gas licuado de petróleo y diesel oil y ventas directas en el Distrito Comercial Cochabamba, correspondiente a las Zonas Comerciales de Trinidad y Puerto Villarroel, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 28 de abril de 2015.

El objetivo de la auditoría fue expresar opinión independiente, sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico, administrativo y otras normas legales aplicables, respecto al movimiento y venta de GLP y diesel oil (ventas directas) en el Distrito Comercial Cochabamba, correspondiente a las Zonas Comerciales de Trinidad y Puerto Villarroel, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 28 de abril de 2015.

Constituyen objeto de la auditoría, entre otros, la documentación de sustento y respaldo de las operaciones correspondientes al movimiento y venta de GLP y diesel oil (ventas directas), registros contables y otros generados en distintas unidades administrativas y operativas de las Zonas Comerciales de Trinidad, Puerto Villarroel y el Distrito Comercial Cochabamba.

Como resultado del examen realizado se han identificado las siguientes deficiencias de control interno, habiéndose emitido las recomendaciones necesarias para subsanar las mismas.

1. Plantas de engarrafado de gas licuado de petróleo con deficiencias.

2. Mermas y demasías generadas en el Distrito Comercial Cochabamba.

3. Falta de aplicación de controles independientes en la medición y cuantificación de volúmenes de gas licuado de petróleo.

4. Asignación de funciones adicionales al personal del Distrito Comercial Cochabamba.

5. Falta de correlatividad numérica en recibos oficiales por la venta de productos corrientes y GLP.

Se concluyó, que excepto por las deficiencias de control interno, el movimiento y venta de gas licuado de petróleo y diesel oil (ventas directas) en las Zonas Comerciales de Trinidad y Puerto Villarroel del Distrito Comercial Cochabamba, por el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y 28 de abril de 2015; se encuentran desarrollados y aplicados en el marco del ordenamiento jurídico, administrativo, y otras normas legales vigentes.

Cochabamba, 4 de septiembre de 2015